

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ALBARREAL DE TAJO

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de los precios públicos por prestación de los servicios de fotocopias de documentos y utilización de fax.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS Y UTILIZACION DE FAX

##### Artículo 1.–Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2 de 2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece los precios públicos por prestación de los servicios de fotocopia de documentos y utilización de fax.

##### Artículo 2.–Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo 3.–Cuantía.

1. La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

2. Las tarifas del precio público por la prestación del servicio de fotocopia de documentos serán los siguientes:

–Por cada fotocopia de documento en tamaño A-4, por una sola cara, 0,09 euros.

–Por cada fotocopia de documento en tamaño A-4, por ambas caras, 0,18 euros.

–Por cada fotocopia de documento en tamaño A-3, por una sola cara, 0,18 euros.

–Por cada fotocopia de documento en tamaño A-3, por ambas caras, 0,36 euros.

3. Las tarifas del precio público por la prestación del servicio de utilización de fax serán las siguientes:

–Fax provinciales: 0,60 euros por cada hoja enviada.

–Fax interprovinciales: 0,90 euros por cada hoja enviada.

##### Artículo 4.–Obligación de pago.

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio. Los precios públicos señalados deberán satisfacerse con carácter simultáneo a la prestación del servicio.

##### Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Albarreal de Tajo 13 de julio de 2009.–El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

N.º I.-7999